



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Villa Ongay, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se realice el mantenimiento del enripiado de la calle Boston del 3100 al 3300 del mencionado barrio.

Que, manifestaron que la calle tiene enripiado, pero no el mantenimiento y se forman baches que dificultan la transitabilidad de los automovilistas y demás rodados tornándola peligrosa.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Mantenimiento del enripiado de la calle Boston del 3100 al 3300 del barrio Villa Ongay**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice el mantenimiento del enripiado de la calle Boston del 3100 al 3300 del barrio Villa Ongay, de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**